

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15521 GIRONA

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 204/2012, se ha acordado mediante Decreto de esta fecha y mediante Sentencia de fecha 15 de marzo de 2013 dictada en el incidente concursal 654/2012 dimanante del presente procedimiento concursal el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Les Lleones de la Barca, S.L.U., provista de número de CIF B-17811845, con domicilio social sito en la calle de la Barca, número 19, de la ciudad de Girona, quedando la deudora mercantil responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 19 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140019209-1